

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5892

MARTINEZ ALVAREZ, Victoriano; hijo de Manuel y Bernabea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empedrador, nació en 28 de Junio de 1894, estatura 1,585 metros, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos grandes, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Pedro Lizaur Lacave, residente en esta Plaza, Cuartel Reina Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 10 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Pedro L. Lizaur. JG—3049

5893

MUÑOZ LOPEZ, Jesús; hijo de Luis y Agustina, natural de Valdecasas, de estado soltero, sin profesión, de diecinueve años; domiciliado últimamente en el tejado de Fulgueras; procesado por hurto en causa número 805 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 8147-48

5894

MUÑOZ DE LA ROSA, Aguedo Lisardo; natural de Tinajas (Huete), de estado soltero, sin profesión, de doce años; procesado por robo de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, á fin de ser emplazado en dicha causa. 8235

5895

NADAL CARRASCUY, Salvador; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, 250, patio; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases. 8097

5896

NOGALEBO ARIAS, Consuelo; natural de Noceda del Bierzo, de estado soltera, profesión labradora, de más de treinta años de edad; domiciliada últimamente

en Noceda del Bierzo; procesada en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha. 8178

5897

PALOMARES PEREZ, Arturo; hijo de Arturo y Juana, natural de Tifana (Gérgal), de estado soltero, profesión empleado, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo de sacos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8076

5898

PAUL EXPOSITO, Ramón; conocido por Pagés, soltero, jornalero, de veinticinco años, natural de Tora, partido de Solsona, que tuvo últimamente su residencia en Lérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar ó en la Cárcel de dicho partido, por tener decretada su prisión provisional en causa sobre hurto, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 8083

5899

PEDROCHES ALCALDE, Juan José; natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, hijo de Juan José y Wenceslao; domiciliado últimamente en la calle de las Amazonas, 3, principal; procesado por violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad. 8156

5900

PEREZ BALLESTEROS, Aselino, y Evaristo Díaz Lozano, naturales de Santander, profesión mineros; domiciliados últimamente en Santander; procesados por contrabando; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander. 8026

5901

PEREZ REINOSO, José; conocido por Camacho, de veintisiete años, hijo de José y Amparo, natural de Sevilla, vecino de La Línea, en la Banqueta patio de Añón, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de San Roque para notificarle el auto dictado y constituirse en prisión en la causa número 322 del año 1916 sobre lesiones. 8025

5902

POYO GARCIA, Felipa; hija de Juan y María, natural de Granada, de estado casada, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Pontevedra; procesada por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy (Pontevedra), á constituirse en prisión contra ella decretada. 8198

5903

PRATS ROSQUILLAS, Ubaldo; natural de Vieb, de estado soltero, profesión peletero, de veintidós años, hijo de Manuel y Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 372 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría de D. José María Florensa. 8094

5904

PRATS TORRES, José; natural de Ibiza, de estado soltero, profesión cantero,

de dieciocho años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en Antequera, estación de Bobadilla; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión en causa número 38 de 1917, contra el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 8073

5905

RESINO FRANCÉS, Eustasio; natural de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Madrid, Torrijos, 5; procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Escribanía de D. Juan Romero. 8030

5906

RIEGO, Remedios; de catorce años; domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral; procesada por hurto en causa bajo el número 285 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Ferrer, para ser reducida á prisión en la Cárcel de su sexo. 8144

5907

ROCA FORT, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en sumario número 238 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha ciudad, Secretaría de D. José María Florensa. 8098

Audiencias Provinciales.

SORIA

B. Antonio Martín y Lunas, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria.

Certifico: Que en la causa número 28 del año 1911, procedente del Juzgado de instrucción de Agreda, seguida por disparo de arma de fuego y lesiones; contra Dionisio Aranda Marín, obra el siguiente.

«Auto.—Soria, 6 de Septiembre de 1916.
»Resultando que por sentencia fecha 16 de Abril de 1913, declarada firme por ministerio de la Ley, por auto fecha 30 de Mayo del mismo año, fué condenado el penado Dionisio Aranda Marín á las penas de diez meses y dos días de prisión correccional accesorias, 64 pesetas de indemnización y costas por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.

»Resultando que por auto fecha 23 de Junio del mismo año 1913 se suspendió condicionalmente por tres años la pena impuesta á dicho penado:

»Resultando que ha transcurrido el plazo de suspensión de condena sin que conste que el reo Dionisio Aranda haya delinquido de nuevo ni incurrido las prevenciones esde la ley sobre Condena condicional:

»Resultando que el Ministerio Fiscal en el precedente escrito propone ses sometida al reo la pena que le fué impuesta:

»Considerando que en cumplimiento á lo mandado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908, es procedente la petición del Ministerio Fiscal. Se remite la pena personal impuesta al penado Dionisio Aranda Marín, hágasele saber, á cuyo efecto librese carta orden al Juez de

instrucción de Agreda, y regístrese en los libros correspondientes.—Así lo mandaron y firman los señores del margen de que certifico.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, extiendo la presente visada por el señor Presidente en Soria á 4 de Agosto de 1917.—Antonio Martín y Lunas.—V.º B.º: El Presidente.

JO—9570

Juzgados de Primera Instancia

ALBACETE

La Comisión de Libertad Condicional de Albacete, que me honro en presidir, para cumplir la Real orden de 6 del actual, revocatoria de la libertad que se había concedido al penado liberto Mariano Angel Moreno Lajusticia, recluso en la Prisión Central de Chinchilla, ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, que por las Autoridades de cualquier orden de la localidad en que dicho penado se encuentre, se proceda á su detención y lo pongan á disposición de la Dirección General de Prisiones.

Señas del Mariano Angel:

Pelo canoso, cara oval, ojos castaños, color aceitunado, complexión mediana, talla 1,642 metros, edad treinta y nueve años, cicatriz en el borde interno de la mano izquierda.

Albacete, 10 de Agosto de 1917.—El Presidente de la Comisión. JO—8998

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de los pavos que al final se reseñarán, sustraídos á D. Salustiano Torres García, vecino de Alcaudete, hecho ocurrido la noche del 14 al 15 del actual del cortijo del Olivo, de aquel término, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Once pavos de las señas siguientes:

Dos pavos de cría, uno negro y otra blanca; un pavo grande blanco y negro, y los restantes de un tamaño regular, negros y pardos.

Dado en Alcalá la Real á 21 de Julio de 1917.—Francisco Robles. JO—8960

ALGECIRAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre apelación interpuesta por Manuel Martínez Larrauri contra auto declarando no haber lugar á proceder contra D. Miguel Cardona por denuncia del Martínez, y declarando ésta falsa y calumniosa, se cita al expresado Manuel Martínez Larrauri, vecino de Algeciras, con domicilio calle Jesús, 36, casado, albánil, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de notificarle la resolución dictada en el referido expediente por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Algeciras, 21 de Julio de 1917.—El Secretario habilitado, José Castillo.

JO—8963

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de unas siete arrobas de papas que le fueron hurtadas á Antonio Pastal Chacón, colono de la huerta llamada del Ancla, de este término municipal, de las que tenía sin arrancar, la noche del 25 al 26 de Junio último, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 82 de 1917 por el delito de hurto de patatas.

Dado en Algeciras á 13 de Julio de 1917. Antonio Núñez.—El Secretario.

JO—8898

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la burra y aparejos que después se reseñarán, propiedad del vecino de Pizarra, José García Navarro, que le fué hurtada la noche del 19 al 20 del actual del cortijo llamado de Portuagalate, del término de Cartama, la que, caso de ser habida, se pondrá á mi disposición con poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra de dos años, alzada regular, pelo pardo obscuro y aparejo bastante deteriorado, consistente en un albardón roto por su parte anterior, con la almohadilla vacía, enjalma con remiendos de sace, ataharre remendado con dos pedazos de lona vieja, cincha, jaquima de esparto y una cadena por ronzal.

Dado en Alora á 27 de Julio de 1917. José Antonio Roméu. JO—9199

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Antonio Fernández Ferea, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 18 de los corrientes, en el pegujal que tiene al sitio de las Golmenillas, término de Villamartin, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías dichas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo asegurado en la Compañía Fénix Agrícola, de dos años, negro, mohino, de 1,31 metros de alzada, de nombre Cordero, con las extremidades y cabos negros y el hierro del Fénix Agrícola en la espalda izquierda.

Una burra, asegurada igualmente, de once años, parda, cañesa, de 1,24 metros de alzada, de nombre Golondrina, con raya y cruz, pelos blancos en la región lumbar y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Arcos de la Frontera á 26 de Julio de 1917.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—9203

BETANZOS

D. Manuel Martínez Tesfeiro, Secretario del Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Doy fe: Que por María Alonso Vázquez,

vecina de Bergundo, se solicitó la declaración de ausencia de su esposo Manuel Vilarriño Gacio, lo que dió lugar á que se declarara la ausencia por auto de 27 de Octubre último, en el que á la vez se mandó que se llamara por edictos á dicho ausente y á los que se consideraran con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase. Publicados los edictos en la GACETA DE MADRID de 25 de Noviembre y en el Boletín Oficial de la provincia de 20 del mismo mes retropróximo, que además se fijaron en la parroquia de Lubre, se llama, por segunda vez, al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes.

Y para la inserción de los nuevos edictos en los periódicos citados, extiendo y firmo el presente en Betanzos, á 10 de Agosto de 1917.—Manuel Martínez Tesfeiro. X—1715

BURGOS

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean perjudicadas por la adquisición de guías de compraventa de caballerías en esta capital en la feria de San Martín verificada en los días 11, 12 y 13 de Noviembre del año último, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; al propio tiempo se les hace saber por medio de este edicto el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quieren ejercitarle, pues en la causa que en este Juzgado se sigue sobre creación ilegal en la venta de referidas guías así está acordado.

Dado en Burgos, á 31 de Julio de 1917. El Juez, Luis Zapatero.—Cayetano San. JO—9339

CAMPILLOS

D. Francisco Juan Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán sus señas, las cuales fueron hurtadas la noche del 5 al 6 del actual del sitio denominado Las Calabacillas, término de Peñarubia, propiedad de D. Fernando Berdugo Campo, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de seis años, 1,50 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, marca en la nariz, bragado y en la pata por Córdoba.

Otro mulo capón, de seis años, 1,63 metros de alzada, castaño claro, raza española, una G en la nariz, algo cható, y entendiendo por Valenciano; los dos tienen en la cadera izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M, número 6.

Dado en Campillos á 17 de Julio de 1917.—Francisco Juan y Cabello. JO—8797

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado en providencias de 19 de Junio último y de 8 del actual, dictadas por el señor Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ó juicio declarativo de mayor cuantía, propuesta ante el mismo por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, en nombre y con poder de D.ª Josefina Gen-

preste declaración en sumario que instruyo por muerte de su referido esposo, bajo percibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se instruye á la referida D.^a Angeles Lara Ramirez de los derechos del artículo 109 de la ley Procesal, por si quiere mostrarse parte en repetido sumario y renunciar ó no á la indemnización que puede corresponderle.

Dado en Huelva á 23 de Julio de 1917. José Rodríguez. JO—9225

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de la caballería que se dirá, la que fué sustraída al vecino de Moreda, Manuel Castro López, en la madrugada del día 18 del actual, y habida sea ponerla á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 30 de 1917.

Señas de la caballería.

Una burra de seis años, alzada 1,45 metros, capa rucia, raza española, marca de la Compañía El Fénix Agrícola, cadera derecha, inicial C, número 9, faltándole un pedazo del párpado de abajo del ojo derecho.

Dado en Iznalloz á 23 de Julio de 1917. José Ruiz Delgado. JO—8979

JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, intereso la busca y ocupación del ganado cabrío que á continuación se reseña, propiedad de Juan Antonio Serrano Jiménez, al que le fué sustraído la noche del 25 del actual del cortijo La Cantarera, de este término, y caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del ganado.

Una cabra mocha, carata, pelo rubio. Otra cornuda, del mismo pelo.

Otra pelo tinta, obscuro, con un rodar blanco serrido en el pecho, hacia la hijada; y

Un choto cariblanco, pelo rubio claro, con rodar blancos.

Dado en Jaén á 27 de Julio de 1917.—José James.—El Secretario, Julián Herrador. JO—9226

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Benito Valenzuela Bruno, para que, en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración en el sumario número 175 de 1917, sobre daños causados en una propiedad de D. Rafael Cámara Rodríguez.

Dado en La Carolina á 27 de Julio de 1917.—El Juez, Eduardo F. Pita.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—9227

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á to-

das las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de 92 pesetas que fueron hurtadas la madrugada del 23 del actual en la alcaldía de Martín Malo, término de Guarromán, al vecino de esta villa Diego Mendoza Fernández, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 26 de Julio de 1917.—Eduardo F. Pita. JO—9227

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un burro de doce años de 1,20 metros de alzada, rucio claro, y herrado en el anca izquierda con el de la Agrícola Española; propio de Antonio Junquera Cañizares, vecino de Alcañón.

Y otro burro de diez años de 1,30 metros de alzada, rucio y herrado en el anca izquierda con el de la misma Compañía, propio de Rafael Bonilla Cañizares, vecino de Alcañón, hurtadas en la noche del día 27 de los terrenos de la huerta de la Villa, de este término, donde se encontraban pastando.

Y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 30 de Julio de 1917.—Antonio Martínez Jordán. JO—9249

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula que cuando la aseguré, el día 2 de Mayo de 1916, tenía un año de edad, de 1,49 metros de alzada, herrada con A F en la tabla izquierda del cuello, pelo castaño obscuro, bragada bajo claro y herrada en la nalga izquierda con las de El Fénix Agrícola, letra V, número 11; una yegua que cuando la aseguré, en el mes de Marzo del propio año, tenía siete años, de 1,58 metros de alzada, pelo alazán, hierro confuso en la nalga derecha, con un lucero pequeño, calzada de pies y herrada en la nalga izquierda en el mismo que la caballería anterior; un potrillo castaño, de cinco meses, y otro potrillo también castaño, de cinco meses, calzado de los pies y con un lucero pequeño, cuyos dos potros deben tener en la actualidad quince meses; que las dos primeras caballerías reseñadas las tenía aseguradas á la referida Compañía, propias de Francisco Alba Moyano, vecino de Fernán-Núñez, en la noche del 18 al 19 de Septiembre del pasado año 1916, en el terreno del cortijo de Algortillas, de este término, y, caso de ser habidas, las remita á este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 22 de Julio de 1917.—Antonio Martínez. JO—9230

LÉRIDA

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente se llama á todas las personas que puedan contribuir á la identificación del hombre que el día 10 del que cursa fué arrollado por un tren en la estación de esta ciudad de Lérida, de las se-

ñas y circunstancias siguientes: estatura 1,41 metros, calvo, afeitado, edad aproximada treinta y cinco años, delgado, vestía gorra negra, americana azul, camisa á rayas rosa y blancas abrochada á la derecha, pantalón de pana color aceite claro, alpargata blanca tapada y pañuelo de bolsillo con rayas azules, comparezcan ante este Juzgado al objeto de dar cuantos datos sean necesarios para la identificación del interfecto.

Dado en Lérida á 13 de Julio de 1917. José Avila. JO—9232

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente se cita á los presuntos herederos de Andrés Ruiz Ruiz, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, natural de Jete ó Cuete (Granada), jornalero, vecino accidentalmente de Almacellas (Lérida), en cuya población fué muerto en rifa el día 19 de Marzo último por Leonardo Ramos, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado de Lérida al objeto de prestar declaración y recoger los objetos hallados al interfecto, así como algún dinero.

Dado en Lérida á 16 de Julio de 1917. José Avila. JO—9233

MADRID—BUENAVISTA

D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 4 del actual, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendario, á instancia de D. Gustavo Cacho y D. Federico Peradejordi, contra D. Francisco Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de seis cuadros pintados al óleo, y atribuidos, cuatro de ellos, á Goya; otro á Corregio, y el otro á Greco, que se hallan en bastante buen estado de conservación y con sus marcos de madera dorada, habiendo sido tasados en la cantidad de 109.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que el tipo del remate es el de 81.750 pesetas á que queda reducido el importe del avalúo de los referidos cuadros, descontado el 25 por 100 del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, á 10 de Agosto de 1917.—Joaquín P. Romero.—El Secretario: P. S., Máximo López Rodríguez. X—1714

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario El Hogar Español contra D.^a Saturnina Vicente Gálvez, hoy sus herederos ó causahabientes, se saca á la venta por

segunda vez, y en pública subasta, en la cantidad de 33.750 pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo por que salió á primera subasta, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en el inmediato pueblo de Carabanchel Bajo, su calle de Najera, cuyo solar es el señalado con el número 15, de los en que se dividió la tierra llamada del Olivar, al sitio de Via Crucis, ocupando una superficie de 5.796 pies cuadrados, equivalentes á 450 metros, también cuadrados, formando un paralelogramo, lindante por su frente, al Este, con la calle de Najera; por la derecha, entrando, al Norte, con tierra de Esteban López y Camino de las Cruces; por la izquierda, al Sur, con el solar número 13 de la tierra del Olivar, y por la espalda, al Oeste, con tierra de D. Juan Castán.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, haciéndose presente que los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.—El Secretario, P. S., Bonifacio Suárez.—V.º B.º: El señor Juez, J. Gómez Alarcón.

X-1716

MADRID—HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta corte, en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias que en concepto de pobre ha promovido D.ª Isidora Ortega Rodríguez, sobre depósito provisional de su personada, ha señalado para llevar á efecto dicho depósito el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala-Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; mandando se cite al esposo de dicha señora, D. Emilio Ramos Feroselle, con el apercibimiento de que sin más citación se llevarán á cabo dichas diligencias aunque no concurre.

Y para que tenga lugar la citación indicada al D. Emilio Ramos, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID á 9 de Agosto de 1917.—El Secretario, G. del Rivero. JG-218

MARBELLA

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y ocupación de una cadena de ocho metros de longitud por un centímetro de grueso, de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos, sustraída en la noche del 14 al 15 del actual del disco de la estación de Benalmadena, deteniéndose á los poseedores ilegítimos, pues así se ha acordado en la causa número 33 del año actual sobre hurto.

Dado en Marbella á 26 de Julio de 1917. Luis Marra López.—El Secretario judicial, G. Gullón Quillán. JO-9245

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y rescate del semoviente que después se expresará, propiedad de don José Jiménez Saavedra, desaparecido la noche del 24 de Julio último, de la dehesa La Lapilla, término de Paterna de Rivera, y habido, sea puesto á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Mula de cuatro años, castaña melada, marca R. C. y el hierro del Fénix Agrícola, raya de mulo, cruzada, caizada, pelos blancos en los monudillos de las manos.

Dado en Medina Sidonia, 3 de Agosto de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega. JO-9597

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de Cristóbal Vilchez Muñoz y José Domingo Rodríguez, desaparecidos la noche del 1 al 2 del actual de la dehesa Laganez, término de Alcalá de los Gazules, y habidos, sean puestos á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Burra negra de cuatro años, alzada 1,10 metros, y el hierro de la Compañía La Agrícola Española.

Burra rucia de once años, alzada 1,20 metros, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Medina Sidonia, 7 de Agosto de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega. JO-9658

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una yegua negra, de un metro 50 centímetros de alzada, raza española, tuerta del izquierdo y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra B, número 4, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto dicha caballería á Diego Gómez Calaña la noche del 31 de Julio último en la dehesa de los Escudos de este término.

Dado en Mérida á 6 de Agosto de 1917. Mariano Escalada. JO-9599

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial proceder á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos caballeríos á Andrés Carbajal la noche del 3 del corriente en la dehesa de Movilla, término de Arroyo de San Serván.

Señas de las caballerías.

Una jumenta de cuatro años, alzada 1,20 metros, rucia clara, con el hierro de la Compañía Alianza Agrícola en la nalga izquierda, y otra de quince meses, alzada un metro, rucia oscura, bocebiana, con el mismo hierro en el jamón derecho y una jácuma de cañamo con cadena y perrillo.

Dado en Mérida á 7 de Agosto de 1917. Mariano Escalada.

JO-9661

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de una yegua de nueve años, menos de marca, raza española, negra, lucera, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra B, número 4, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dicha caballería á Jerónimo Barrera Pérez la noche del 31 de Julio último de una cerca de la dehesa de las Tiendas de esta término.

Dado en Mérida á 3 de Agosto de 1917. Mariano Escalada Hernández.

JO-9589

MURIAS DE PAREDES

D. Laureano Martínez Pajares, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández, alias *Fatas*, de unos treinta años de edad, casado, vinatero, natural de Vejeja y vecino de Tolina, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento 6 indagarle en sumario por robo de caballerías, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Murias de Paredes, 6 de Julio de 1917. Laureano M. Pajares.—El Secretario judicial, Angel D. Martín. JO-9246

NAVA DEL REY

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes á Policarpo Recio López, vecino de Castrejón, las cuales se suponen hurtadas en la madrugada del 16 del actual del Prado de dicho Castrejón, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, poniendo éstos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y dichas caballerías también á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un caballo de cinco años de edad, seis dedos sobre la marca, negro, crin corta, estrellado, con dos lunares causados

por la montura, rano en cada costillar, con una ligera cortadura en la parte inferior del cuello causada por la coliera.

Un mulo de tres años de edad, tres dedos sobre la marca, pelo negro, con una cicatriz de forma circular en la cadera derecha.

Dado en Nava del Rey, á 21 de Julio de 1917.—Fermin Lozano.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—9083

PALENCIA

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para la busca y rescate de los seis bajantes de aguas, consistentes en un tubo de hierro fundido de un metro de longitud, y 25 metros de tubo de cinc, que se hallaban adheridos á las paredes de los dos locales destinados á Archivos, que tiene en la Estación de esta capital la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, y caso de ser habido, se procederá á la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 122 del corriente año, que instruyo por tal hecho.

Dado en Palencia á 30 de Julio de 1917. Julián Martínez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

JO—9327

PALMA DE MALLORCA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma, con providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 98 de este año, por delito de estafa, ha mandado que se cite á Vicente Suazo, Agente, de la Compañía de Seguros Patria, establecida en Barcelona, vecino que ha sido de esta misma ciudad de Palma, con domicilio en la calle del Socorro, número 110, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, para que dentro de quinto día, y hora de las once, comparezca ante dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel, número 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma al antedicho Vicente Suazo.

Palma, 11 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—8828

PASTRANA

D. Pablo Santolaya Casasajo, Juez de instrucción de Pastrana.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Expósito ó Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural de la Inclusa de Madrid y domiciliado últimamente en Peñalver, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pastrana á 20 de Julio de 1917. Pablo Santolaya.

JO—9085

POLA DE LABIANA

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Labiana y su partido.

Por la presente se cita á dos alemanes llamados Pedro y Guillermo, los cuales fueron agredidos á tiros el día 30 de Junio último en San Martín del Rey Aurelio, para que dentro de los diez días siguientes comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se instruye por disparos de arma de fuego, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les ofrecen las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Labiana á 28 de Julio de 1917.—Pedro Navarro Rodríguez.

JO—9328

POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada á D. Luis Serrano Guzmán, de la finca Cortijo Malabrigo de este término, la noche del 29 al 30 de Julio último, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Potro de siete años, 1,47 metros de alzada, capa tordilla, hierro S nalga derecha, estrella, V-4 nalga izquierda.

Potro de cuatro años, capón, capa negra, calzada con arriño, pie izquierdo, S nalga izquierda, V-4 nalga derecha.

Dado en Posadas á 1.º de Agosto de 1917.—Manuel Heredia.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—9542

D. Manuel Heredia y Trevilla Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada á Antonio Castilla y Castilla, la noche del 25 al 26 de Julio pasado, del sitio Las Cabueznelas, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un mulo de nueve años, 1,41 metros de alzada, castaño claro, hierro al lado izquierdo, blancos en los costillares.

Otro mulo pardo crenso, de doce años

1,44 metros de alzada, blancos en los costillares y cinchera.

Ambos hierro Fénix Agrícola, V—4. Dado en Posadas á 1.º de Agosto de 1917. Manuel Heredia.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—9541

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, hurtadas la noche del 28 al 29 de Julio último, del término de Almodóvar del Río á José López Fuentes y Manuel Castillo Alvarez, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

De José López Fuentes:

Una mula de diez años, alzada 1,51 metros, castaña obscura, bocinegra, pelos blancos en los costillares, con hierro en el lado derecho y el del Fénix Agrícola.

De Manuel Castillo Alvarez:

Una mulo de nueve años, negro, alzada 1,53 metros, boquimojino y el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 4 de Agosto de 1917. Manuel Heredia.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—9601

PURCHENA

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, se presta cumplimiento á superior orden de la Audiencia Provincial de Almería, en la que se comunica á este Juzgado que vencido el plazo de tres años por que fué suspendida condicionalmente la pena impuesta al procesado Antonio Molina Molina, vecino de Albánchez, en causa número 63 de 1910, sobre disparo y lesiones, la Sala, por auto de 10 del actual, ha acordado la remisión de dicha pena.

Y con el fin de que sirva de notificación dicho acuerdo al penado Antonio Molina Molina, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Purchena, á 23 de Julio de 1917.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—9088

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes más próximos del alienado Pedro Alfredo de la Cruz y de los Santos, que se encuentra recluido en el Manicomio Provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva en el citado establecimiento; apercibiéndoles que de no efectuarle se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 26 de Julio de 1917.—Enrique López Frías.

JO—9141

SORT

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente y en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el sumario número 11 del corriente año, sobre hurto de 15 ca-

bezas de ganado lanar de las señas siguientes: cinco blancas y dos negras con marca, y ocho también blancas con la marca O, todas ellas con una faja esquilada en el costillar y traseros y pescuezos, con lana abundante, y de unos dos años de edad aproximadamente hurtados en los montes lindantes al Hostalet, territorio francés, hará unos veinte á treinta días, é intervenidos por el Somatén de Norris con la Guardia Civil de Alius en los montes de aguas, pueblos conocidos por Montaña y Salicendo el 11 de los corrientes, con detención del autor Eugenio Sobrerroca Fontelles; se ofrece la acción del procedimiento á los ignorados dueños de las referidas reses en conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citándoles al efecto de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente en que surta sus efectos la presente en la GACETA DE MADRID, para deponer cuanto estimen conveniente sobre el hurto de las mismas y sus autores. Al propio tiempo se llama y cita también de comparecencia dentro del indicado término, al compañero del referido detenido, conocido por Peña, cuyas demás circunstancias se ignoran, quien al momento de la intervención de las referidas reses y al observar la persecución del Somatén y Guardia Civil antes dichos emprendió la fuga para evadir su detención por los montes expresados, ignorándose su actual paradero, para ser oído convenientemente sobre los hechos de autos, y de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar, encomendándose á la vez su busca y captura á todas las Autoridades y Agentes de la Nación, y, caso de ser habido, sea conducido á este Juzgado.

Dado en Sort, á 16 de Julio de 1917. Antonio Fernández Gordillo.

JO—8938

SOS

D. José María Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de desacato y amenazas á la Autoridad, bajo el número 29 de 1916, contra Bernardino Sandua Mesa, soltero, de treinta años, hijo de Julián y de Eugenia, natural de Malón (Zaragoza), en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en la villa de Sos á 10 de Julio de 1917.—José María Gorostidi.—El Secretario judicial, Joaquín Taberner.

JO—8760

TARANCÓN

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada á virtud de demanda incidental

de pobreza promovida ante este Juzgado por el Procurador del mismo D. Antonio Fernández Menéndez, á nombre de doña Amalia de Luz y Luz, vecina de Belmonte para instar la ejecución de sentencia de los autos civiles de demanda de alimentos provisionales que dicha señora ha seguido en este Juzgado contra su esposo D. José Vicente Orea y Lizana, vecino que fué de Villamayor de Santiago, ha acordado la admisión de la expresada demanda incidental de pobreza, y en su consecuencia sea emplazado el demandado D. José Vicente Orea y Lizana para que dentro del término de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los autos, contestando en forma la referida demanda incidental de pobreza; con apercibimiento que de no verificarlo se substanciará el incidente sólo con audiencia del representante del señor Abogado del Estado en este partido.

En su virtud, ignorándose el paradero ó domicilio actual del demandado D. José Vicente Orea y Lizana, se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término expresado de nueve días comparezca en los autos contestando en forma la demanda; bajo el apercibimiento ya indicado si dejare de hacerlo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Tarancón, 1.º de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, Ricardo Segovia.

JO—210

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Isabel Cayuela Molina, de veintiséis años de edad, casada, dedicada á sus labores, hija de José María y Juana, y natural y vecina de Mazarrón, con domicilio en la calle de Ceballos, de donde se ausentó hará unos tres meses, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Audiencia Provincial de Murcia en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, señalada con los números 337-43 de 1916; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hayan lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, se ponga á mi disposición en las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

Dado en Totana á 18 de Julio de 1917.—Arturo Ramos.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

JO—8759

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza seguidos por D. Félix Hernández Espejo, mayor de edad, casado, dependiente, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), contra D. Pedro García Caparrós, ha acordado requerir al primero para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la

publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á consignar en el mismo la suma de 111 pesetas 95 céntimos, para pago de las costas causadas á su instancia en la Audiencia Territorial de Albacete con motivo de la apelación que interpuso contra la sentencia dictada por este Juzgado en los referidos autos.

Y para que sirva de requerimiento al D. Félix Hernández Espejo, previniéndole que de no verificar dicha consignación le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, expido la presente que firmo en Totana á 23 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan Alcón.

JO—211

ÚBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y detención de Fernando Garrido Martínez (a) el Gyanco, natural de Rus, domiciliado en Jaén, sin que consten sus demás circunstancias y señas, el cual, siendo habido, será puesto á disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que en este dicho Juzgado se instruye bajo el número 88 del corriente año, sobre hurto de cuatro caballerías.

Dado en Úbeda á 7 de Agosto de 1917. Luis de la Torre.

JO—9672

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de una burra carrada, de ocho años, colorada y blanca por la frente, de alzada regular y sin señas particulares, la cual es propiedad del Excelentísimo señor Marqués de Alonso Martínez, vecino de Madrid, fué hurtada la madrugada del 12 del actual del sitio Veguilla de Linares, de este término, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar la legítima propiedad, deteniéndola también á los autores del hecho si se logra averiguarlo.

Dado en Ubeda á 17 de Julio de 1917. Luis de la Torre.

JO—5764

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Per el presente se llama á los más próximos parientes de Manuel Ledo Incógnito, natural de Francos (Oviedo), de treinta y cuatro años de edad, soltero y jornalero, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en el sumario número 207 de este año, que por muerte de dicho individuo me hallo instruyendo.

Dado en Valmaseda á 20 de Julio de 1917.—Luis Felipe Gómez.

JO—9095

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente hago saber: Que en

sumario que instruyo con el número 31, por supuesto delito de hurto de una yegua castaña, muy obscura, cerrada, margueta, cola cortada, lunares blancos en el dorso y un mechón blanco detrás de las orejas, he acordado llamar por edictos, al que se crea dueño del referido semoviente, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á fin de ofrecerle el procedimiento.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades de todas clases, que procedan á la busca y captura de los dos sujetos que la dejaron abandonada, empujando precipitada fuga al percatarse de la presencia de la Guardia Civil, en la Dehesa de las Habillas, poniéndolos, caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 26 de Julio de 1917. — Ricardo Alvarez. — Oficial, Manuel Casado. JO—9095

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones inferidas por un toro, el día 8 de Junio último, en el Cabo de Don Sanchó, al joven Sanchó á la lidia, Vicente Batanero Sánchez, se instruye, por el presente á Mamerto Batanero, padre del lesionado, vecino que se dice ser de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Vitigudino á 25 de Julio de 1917. — Tomás Pereda. — P. S. O., Juan de Dios González. JO—9097

ZAFRA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de trece duros, diez de ellos en distintas monedas de plata y los tres restantes en calderilla, que fueron sustraídos en la mañana de hoy del cajón del mostrador de la imprenta que en la calle de Sevilla de esta ciudad tiene D. Emilio Hernández García, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Zafra á 14 de Julio de 1917. — Diego Egea. — El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—8770

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del sujeto cuyas señas al final se expresan, que en la noche del 15 al 16 de los corrientes penetró con otro llamado Celestino Contreras Mata en el establecimiento de bebidas que en la calle de Cervantes de la villa de Alconera tiene Manuel Correa García, y al rescate de 30 pesetas en monedas de plata que robó en dicho establecimiento, y, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido con las 30 pesetas de referencia, en su caso.

Al propio tiempo se cita y llama á las personas que se crean dueñas de tres boncados viejos de hierro, de los llamados jerezanos, y de una cadena de dieciséis eslabones, también de hierro viejo, al parecer de la tranca de un carro, que han

sido ocupados al Celestino Contreras, y se suponen hurtados; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que la ley determina.

Señas del sujeto cuya captura se interesa.

Grueso, estatura aventajada; viste blusa blanca larga, gorra obscura, un pañuelo atado al cuello, calzado con alpargatas.

Dado en Zafra á 31 de Julio de 1917. — Diego Egea. — El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—9387.

ZAMORA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado se cumplimenta orden de la Audiencia de la provincia, procedente de causa que se siguió por injurias contra D. Manuel González Serrano y que tiene por objeto requerir á éste para que en el término de diez días consigne en la oficina recaudadora de costas de dicha Audiencia la suma de 1.456,60 pesetas, importe de las costas que le fueron impuestas en dicha causa, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y no habiendo encontrado en su domicilio á dicho condenado, é ignorándose su paradero se hace público por medio del presente que le servirá de requerimiento en forma.

Dado en Zamora á 27 de Julio de 1917. Francisco Otero. — El Secretario, Tomás Calvo. JO—9559

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 763 de orden del año 1917, contra Eleuterio Ribera Díaz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Salvador Higuera, y Adjuntos don Eduardo Bermúdez y D. Joaquín Sanz; habiendo visto las presentos diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Angel Domínguez López, Eleuterio Ribera Díaz y Teresa López Hernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: Y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Angel Domínguez López, Eleuterio Ribera Díaz y Teresa López Hernández á la pena de ocho días de arresto menor al primero y seis días también de arresto menor á cada uno de los segundos, y al pago de las costas del juicio entre ambos por iguales partes, y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del segundo, notifíquese esta resolución por medio de edicto en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Higuera. — Joaquín Sanz. — E. Bermúdez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

al denunciado Eleuterio Ribera Díaz, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Julio de 1917. — El Secretario, Licenciado F. Chavez. — V.º B.º, Higuera. JO—9410

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 936, seguido en este Juzgado contra Juan García Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Miguel Gumiel y D. José del Hierro; habiendo visto las presentos diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan García Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan García Rodríguez á la pena de seis días de arresto y represión y al pago de las costas, y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Gumiel.—José del Hierro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan García Rodríguez, expido el presente en Madrid á 1.º de Agosto de 1917. — El Secretario, Licenciado M. Kreisler. JO—9738

SEGORBE

D. José Novella Torrent, Abogado Juez municipal de la ciudad de Segorbe.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente, ambas en propiedad, de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días improrrogables, á contar desde el en que aparezca inserto esta edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán, acompañando á la solicitud, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera Carrera del Estado; y
- 4.º Cédula personal.

Y á los efectos procedentes, se publica este edicto por duplicado.

Segorbe, 3 de Agosto de 1917. — José Morella. — El Secretario interino, Ricardo Chaumel. JO—9462